Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE** **AUTO INTERLOCUTORIO N° 283**

Constancia de términos:

Fecha Notificación auto	Folios	Traslado desde - hasta, para subsanar
Estado N° 074 - 23/10/2020	10	26/10/2020 – 30/10/2020

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **10 de noviembre de 2020.**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00136-00
Sevilla Valle, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Proceso: *Regulación de Visitas.*
Dte: *Defensoría de Familia del ICBF - Centro Zonal - Sevilla, en presentación de los niños Juan Sebastian y Diego Mateo Yepes Rojas.*
Ddo: *Gina Marcela Rojas Mejia.*

Mediante auto Interlocutorio N° 268 de fecha 22 de octubre de 2020[1], se inadmitió la presente demanda para proceso **REGULACIÓN DE VISITAS,** promovida por la Defensoría de Familia del ICBF - Centro Zonal Sevilla Valle, en interés de los niños **JUAN SEBASTIAN y DIEGO MATEO YEPES ROJAS**, hijos del señor **HECTO FABIO YEPES ARREDONDO**, en contra de la señora **GINA MARCELA ROJAS MEJIA**, que no reunía los requisitos de Ley.

La notificación se llevó a cabo por estado N° 074 de fecha 23 de octubre de 2020, corrieron los días 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2020, tal como se aprecia de la nota secretarial que precede y la demanda no fue subsanada.

Dado lo anterior, habrá lugar al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el inciso 1°, numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto cancélese la radicación y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 030.
Providencia de Fecha. 13 Nov. 2020
Visible a folio. 11
Fecha. 17 Nov. 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

Juez. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 13 Nov. 2020, notificada en Estado N° ___, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

[1] Folio 10 Cdo principal.